

**Fa N° 649439**

ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCKERIAN - 13499/2

**N°28. MANDATO ESPECIAL. POR RELAFIR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI.** En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta de diciembre de dos mil catorce, ante mí, autorizante, comparece: El señor **JUAN FRANCISCO MUTIO CERDEIRAS**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.489.033-4, con domicilio en Roque Graseras número 806 apartamento 101 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad "**RELAFIR SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Juncal número 1378 oficina 1301 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216936080018. Y para que lo consigne en este Protocolo dice que:

**PRIMERO: Apoderamiento. "RELAFIR SOCIEDAD ANONIMA "confiere un poder especial" a favor de DAVID XAVIER BAQUERIZO VITERI, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano número 090799281-2, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante: 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y**

documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable. Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado. 3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. 4.- Adquirir y/o ceder acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en el Ecuador, así como suscribir todos los documentos relacionados con tales transferencias como notificaciones, formularios, cartas. Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder. **Y YO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) RELAFIR S.A. es persona jurídica hábil y vigente: La misma fue constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8205 el 5 de junio de 2012, publicados legalmente. Por Acta de fecha 20 de agosto de 2012, se reformo el Estatuto respecto de las acciones, que pasaron de portador a nominativas.**

**Fa N° 649440**

ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCKERIAN - 13499/2

La reforma referida se inscribió en el Registro correspondiente con el número 13181 el 23 de agosto de 2012, publicándose legalmente en el Diario Oficial el día 27 de agosto de 2012 y El Heraldo Capitalino el 27 de agosto de 2012. De los mismos surge que a la Sociedad la representará un Directorio y este su Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. El compareciente fue designado Presidente, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de enero del 2013, con facultades bastantes para este tipo de actos, encontrándose vigente el mencionado cargo. La designación referida fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 3259 el 5 de febrero de 2013, de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.904. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente al número 27 de Mandato Especial, extendida el veintinueve de diciembre del folio 66 al folio 67. Firmado: JUAN FRANCISCO MUTIO. Hay un signo notarial. LUCIANA BOYADJI. Escribana Publica.-----

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA** que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos fojas de papel notarial de actuación de la Serie Ez números 871368 y 871369. **EN FE DE ELLO**, y para el mandatario, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de actuación de la Serie Fa números 649437 y 649438.

Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública

**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos (2) fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Fa número 649439 y 649440, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor, que tuve a la vista, y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día treinta de diciembre del año dos mil catorce.



ANUNCIO OFICIAL  
B  
365  
ST  
Fdo. Gramal/S



*Luciana Boyadji Keuchkerian*  
Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública

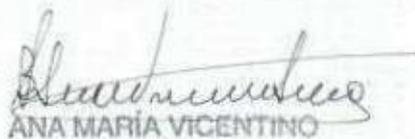


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** **LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 649440 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de enero de dos mil quince.-





ANA MARÍA VICENTINO  
Escribana  
INSPECCIÓN GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Enero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015003145019E		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

**Documento Apostillado:** CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



